

ACTA DE REUNION

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 1 de 4

FECHA: 02/12/2020

ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL No. 57 DE 2023

NOMBRE DEL COMITÉ: Comité: COMPRAS Y CONTRATOS

CLASE DE REUNIÓN: Ordinaria: X Extraordinaria:

OBJETIVO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_06-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

LUGAR: Virtual – Google Meet	R: Virtual – Google Meet FECHA: 21-09-2023		HORA DE INICIO: 05:30 pm	
	MIEMBROS /ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA		
		SI	NO	
ANGELA MILENA GRANADOS RINCÓN	Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	Х		
ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL	Subgerente Científico	Χ		
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X		
PABLO CASAS OSORIO	Técnico Administrativo		X	
	INVITADOS/ ASISTENTES		<u>.</u>	
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA		
		SI	NO	
KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ	Asesor de Gestión Contractual – Secretaria Ad - hoc	X		

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Discusión y respuesta a las observaciones extemporáneas AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_ 06-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

ntro de Rehabilitación

DESARROLLO:

Llamado a lista y verificación de quórum.

La presidenta informa que el secretario del comité no se encuentra, por lo que es prudente nombrar un secretario Ad-hoc para que efectué las gestiones que le corresponden. Por lo tanto, se postula a quien funge como apoyo a la gestión contractual Karen Paola Daza Rodríguez para que ejerza tal actividad, situación que es aprobada integralmente por los miembros del comité de compras y contratos que tiene voz y voto.

La presidenta solicita a la señora secretaria Ad-hoc llame a lista y verifique el quórum. La secretaria Ad-hoc procede a llamar a lista a los miembros que conforman este cuerpo colegiado, respondiendo de la forma como aparece en la carátula de este documento.

La señora secretaria Ad-Hoc informa que con los asistentes quienes tienen voz y voto se ha conformado el quórum deliberatorio y decisorio.



VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 2 de 4

FECHA: 02/12/2020

ACTA DE REUNION

2. Aprobación del orden del día.

El presidente del comité somete a discusión y aprobación el orden del día, indicando que el motivo de esta sesión obedece a la presentación de observaciones extemporáneas que fueron allegadas al proyecto de término de condiciones correspondiente a la Invitación Pública No. GER-100-12-02_ 06-2023 y que considera deben ser resueltas, por lo que solicita al secretario genere el escrutinio pertinente, así:

MIEMBRO	CARGO	VOTO	
		POSITIVO	NEGATIVO
ANGELA MILENA GRANADOS RINCÓN	Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	X	
ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL	Subgerente científico	Х	
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	Χ	

La secretaria Ad-Hoc informa que fue aprobado el orden del día con 3 votos favorables.

3. Discusión y respuesta a las observaciones extemporáneas AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_ 06-2023- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La señora presidenta informa que el día 21 de septiembre de 2023, fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte de interesados en participar en el proceso de selección de contratista, quienes se describen a continuación:

No. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No DE FOLIOS	RADICACIÓN OPORTUNA
1	BRUSTAL	21/09/2023 a las 04:24 pm Allegadas al Correo Electrónico:	1	NO
		subgerente@cribsaludmental.gov.co		

Las observaciones que debe resolver este comité son las siguientes:

OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	OBSERVACIÓN N°1:	OBSERVACIÓN N°1:
	¿cuál es la duración del contrato? OBSERVACIÓN N°2:	La duración del contrato se encuentra estipulada en el Capítulo II, numeral 2.6. Duración del contrato, de los Términos de Condiciones OBSERVACIÓN N°2:
BRUSTAL	¿El valor de la dotación está a cargo del contratista?	Respecto a la dotación y los elementos de protección personal el Decreto 1072 de 2015 establece entre otras cosas: "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. Suministrar, a sus



VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 3 de 4

FECHA: 02/12/2020

ACTA DE REUNION

contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada...". y el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230 establece, "...Artículo 230. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores por manantes, deberá suministrar cada quatro (4) massa en forma

permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses

al servicio del empleador...". Destacado fuera del texto original. Por lo anterior descrito estos deberán ser asumidos por el empleador.

descrito estos deberan ser asumidos por el empleador.

En el estudio de mercado se pacta un 68% de factores prestacionales, los cuales se encuentran desglosados en Capitulo II Literal 2.2. Especificaciones técnicas de los Términos de condiciones; donde se otorga un 1% de factor

prestacional a dotación.

OBSERVACION N°3:

OBSERVACION N°3:

¿El valor del AIU está incluido en el valor del contrato?

El valor del AIU corresponde al 10% como lo estipula la Ley y se encuentra dentro del presupuesto proyectado para la ejecución del contrato, tal y como consta en el estudio de mercado que se publica junto con los Términos de Condiciones Definitivos, de conformidad con el cronograma estipulado.

OBSERVACION N°4:

OBSERVACION N°4:

¿Qué pólizas y seguros se requieren?

Las pólizas y seguros requeridos se encuentran estipulados en el Capítulo V, literal número 5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR, de los Términos de Condiciones.

OBSERVACION N°5:

OBSERVACION N°5:

¿Se requiere personal in house en las instalaciones?

La requisición de inhouse se encuentra estipulado en el Capítulo II, numeral 2.4., numeral 9 de los Términos de Condiciones.

OBSERVACION N°6:

OBSERVACION N°6:

¿Se requiere oficina física?

La EST deberá contar con una sede con atención al público, tan y como se encuentra registrado en el Certificado de Cámara de Comercio, allegado a la Entidad para la evaluación de la propuesta.

OBSERVACION N°7:

OBSERVACION N°7:

¿El valor de las capacitaciones y bienestar del personal está a cargo del contratista o contratante?

Respecto a las capacitaciones y bienestar del personal el Decreto 1127 de 1991 establece entre otras cosas: "Artículo 4º El empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990. Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la



VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 4 de 4

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

	productividad y de las relaciones laborales". Destacado fuera del texto original. Por lo anterior descrito estos deberán ser asumidos por el empleador.
OBSERVACION N°8:	OBSERVACION N°8:
¿El contrato tiene en cuenta los incrementos salariales para el año 2024?	El proceso de selección de contratista GER-100-12-02_06-2023 no contempla incrementos salariales para el año 2024, ya que su vigencia se extiende hasta el 30 de noviembre de 2023. Esta circunstancia indica que el período de ejecución del contrato no excede el presente año fiscal.
	Además, es importante destacar que las Empresas Sociales del Estado, aunque no estén sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, están obligadas a cumplir rigurosamente los principios de la función pública, incluyendo las normas que rigen la gestión presupuestal. Por lo tanto, no se contempla la posibilidad de que los efectos del contrato futuro trasciendan el límite de esta anualidad.

Cumplido del propósito de la reunión se da por terminada siendo las 06:30 p.m. y se continuará con el cronograma estipulado.

Firma Asistentes al Comité

ORIGINAL FIRMADO Ángela Milena Granados Rincón	ORIGINAL FIRMADO Elky Gustavo Moreno Sandoval	ORIGINAL FIRMADO John Alexander Carvajal Martínez
Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	Subgerente Científico	Asesor Jurídico Externo
Miembro Permanente Presidente	Miembro Permanente	Miembro Permanente
Cen	tro de Rehabil	itación
Integ	ORIGINAL FIRMADO Karen Paola Daza Rodríguez Apoyo a la Gestión Contractual	E.S.E.
	Invitado – Secretaria Ad - Hoc	